



Radicado: D 2022070007176

Fecha: 22/12/2022

Tipo: DECRETO

Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACIÓN

DECRETO

Por el cual se aclara una disposición administrativa

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 06 de septiembre de 2021, se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 de septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

El Decreto Departamental 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, modificó la planta de cargos de personal docentes y directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en las instituciones educativas y centros educativos rurales de los 117 municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Por el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, artículo 1 que modificó el artículo 2.2.5.1.11 del Decreto 1083 de 2015, el cual quedó así: Modificación o aclaración del nombramiento. La autoridad nominadora podrá modificar, aclarar o corregir un nombramiento cuando: 4. Se requiera corregir errores formales, de digitación o aritméticos.

Por Decreto 2022070006624 del 15 de noviembre de 2022, por el cual se causan novedades en la Planta de Cargos de Docentes, Directivos Docentes y Administrativos, en el proceso de reorganización de la planta de un municipio no certificado, se trasladó la plaza y a la señora **LEIDY LORENA USECHE GASPAS**, identificada con cédula N° **1075249786**, Licenciada en Lengua Castellana, como Docente de Aula, en el Nivel de Básica Primaria, para la E R VILLA FATIMA, sede E R VILLA FATIMA, del municipio de CAUCASIA.

En atención a que el acto administrativo anteriormente señalado, se cometió un error al transcribir el área de enseñanza a dictar por la señora Useche Gaspar, se hace necesario aclarar que el área de enseñanza correcta es Humanidades Lengua Castellana y no el Nivel de Básica Primaria, como se expresó allí, por lo anterior, se hace necesario aclarar los artículos primero, segundo y sexto.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar, el artículo primero, del Decreto 2022070006624 del 15 de noviembre de 2022, en el sentido de indicar que la plaza docente oficial que traslada es la que se describe a continuación:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

CAUCASIA	C. E. R. ALTO CACERI sede E R VILLA FATIMA	HUMANIDADES LENGUA CASTELLANA – MAYORITARIA POSTCONFLICTO
----------	--	---

ARTÍCULO SEGUNDO: Aclarar, el artículo segundo, del Decreto 2022070006624 del 15 de noviembre de 2022, la plaza descrita en el artículo anterior queda asignada en el municipio de CAUCASIA de la siguiente manera:

CAUCASIA	E R VILLA FATIMA sede E R VILLA FATIMA	HUMANIDADES LENGUA CASTELLANA – MAYORITARIA POSTCONFLICTO
----------	--	---

ARTÍCULO TERCERO: Aclarar, el artículo sexto, del Decreto 2022070006624 del 15 de noviembre de 2022, acto administrativo mediante el cual se trasladó a la señora **LEIDY LORENA USECHE GASPAS**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1075249786**, Licenciada en Lengua Castellana, vinculada en Propiedad, grado de escalafón 2A, regida por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente de Aula, población mayoritaria postconflicto, para la E R VILLA FATIMA, sede E R VILLA FATIMA, del municipio de CAUCASIA, en el sentido de indicar que el área de enseñanza correcta es en Humanidades Lengua Castellana, de conformidad en lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a la señora **LEIDY LORENA USECHE GASPAS**, el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra él no proceden recursos en la vía Gubernativa y archivar copia en la hoja de vida.

ARTÍCULO QUINTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO SEXTO: Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MONICA QUIROZ VIANA
 Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Giovanna Isabel Estupiñan Mendoza – Directora de Asuntos Legales		19/12/22
Revisó:	Maribel López Zuluaga - Subsecretaria Administrativa		12-12-2022
Revisó:	Ana Milena Sierra Salazar – Directora de Talento Humano		12/14/2022
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz- Profesional Especializado		07/12/2022
Proyectó:	Martha Lucia Cañas Jiménez - Profesional Universitaria		06-12-2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.